remesa de dhos documentos, espera lo verifique dentro del preciso término de quince dias, pues en su defecto se verá en la necesidad de despachar los correspondientes apremios para que se realice. Y enterado el Ayuntamiento acuerda se gue cumpla y egecute lo que previene dicho Señor Intend.te

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmarán los Señor Presidente y Capitulares concurrentes, de que yó el Escrivano doy fe =

Gustavo Pivientes — Fran.co de Robles — Miguel Lopez Mariz — Egea

Alonso Alguacil

Julian Penin — Navarro

Fui presente

Juan Josef Guerrero

Ayuntam.to del dia 17 de Febrero. } En la Villa de Caravaca á diez y siete de Febrero de mil ochocientos treinta, juntos en sus Salas Capitulares los Señores que componen el Ayuntamiento Real de la misma procedieron á acordar lo siguiente ——

Nombramiento de Repartidor y Recaudador, de Reales, digo, del Presupuesto de Gastos Municipales del Corriente año de 1830.

Tratose de la formacion del Repartimiento del Presupuesto de Gastos Municipales del Corriente año, con las Listas Cobratorias en los términos prevenidos por el Señor Intendente Subdelegado pral de los Propios y Arbitrios de esta Provincia en decreto de aprovacion de doce del Corriente, y en su inteligencia, acuerdan sus Señorias nombrar como desde luego nombran por Repartidor y Recaudador de dho Presupuesto importante la cantidad de treinta y un mil trescientos once r.s diez mrs y medio, á Felipe Martinez